

FECHA: 24/08/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	CIENCB
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
LUGAR	Ciudad de México

ASUNTO

S&P Global Ratings confirma calificación de 'mxAAA' de la emisión CIENCB 15

EVENTO RELEVANTE**ACCIÓN DE CALIFICACIÓN**

El 24 de agosto de 2020, S&P Global Ratings confirmó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional -CaVal- de 'mxAAA' de la emisión de certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra CIENCB 15, bajo el programa hasta por \$50,000 millones de pesos mexicanos (MXN) respaldados por el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), y emitidos por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2595 (Fideicomiso No. 2595). Considerando los certificados bursátiles originales y las cinco reaperturas realizadas de la emisión CIENCB 15, a la fecha se han emitido MXN40,000 millones en certificados bursátiles fiduciarios de los MXN50,000 millones autorizados. Adicionalmente, en mayo de 2020 se contrató un financiamiento bancario de largo plazo con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (Banobras) por hasta MXN10,000 millones, con el cual se alcanzó el monto total autorizado. La emisión CIENCB 15 se encuentra inscrita en el Fideicomiso No. 2595. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) envía a dicho fideicomiso el 25% de los recursos del FAM que corresponden a cada entidad federativa, o cualquier otro fondo o aportación equivalente que lo sustituya, para respaldar el pago de los certificados bursátiles.

Los recursos de la emisión son aplicados al amparo del Programa Escuelas al CIEN. Dicho programa federal busca mejorar la infraestructura educativa en los estados, a través de la potencialización de los recursos del FAM que corresponden a las entidades federativas.

FUNDAMENTO

El programa de certificados bursátiles CIENCB, así como su primera emisión CIENCB 15 no cuenta con una garantía específica del gobierno federal. Sin embargo, consideramos que, ante un caso de estrés financiero, existe una probabilidad casi cierta de que el gobierno federal continúe cumpliendo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) para mantener disponibles los recursos del FAM. Asimismo, ante situaciones extraordinarias que pudieran cambiar el respaldo del FAM, consideramos que el gobierno enviaría los recursos que lo sustituyan, siguiendo la normativa vigente. Asimismo, consideramos que, ante situaciones extraordinarias, el gobierno federal brindaría un apoyo oportuno y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones financieras del fideicomiso emisor.

De igual manera, con base en nuestra metodología para calificar entidades relacionadas con el gobierno (ERG), consideramos que el Fideicomiso No. 2595 desempeña un rol crítico para potenciar los recursos provenientes del FAM, que son clave para fortalecer la infraestructura educativa en las entidades federativas.

Por otro lado, consideramos que hay un vínculo integral entre el Fideicomiso No. 2595 y el gobierno federal. La SHCP entregará los recursos de la aportación del FAM que le corresponda recibir a cada entidad federativa durante la vigencia del fideicomiso emisor. Además, el gobierno participó mediante el Comité para potenciar la instrucción de colocar las emisiones al amparo del programa. Además, esperamos que el FAM se siga determinando anualmente en el presupuesto de egresos de la federación por un monto que representa 0.814% de la recaudación federal participable a la que hace referencia el Artículo 2 de la LCF.

Si bien no podemos asegurar que no habrá cambios en el Sistema de Coordinación Fiscal (SCF) durante la vida de las emisiones, consideramos poco probable que el fideicomiso emisor deje de percibir las aportaciones del FAM o, en su caso, los recursos que sustituyan dicho fondo. Además, la LCF establece que las entidades federativas podrán afectar las aportaciones del FAM como fuente de pago de las obligaciones que contraigan en términos de los convenios que celebren con la SHCP, aspecto que otorga mayor certeza a los flujos de la estructura.

Un cambio en nuestra evaluación de la probabilidad casi cierta de que ante situaciones extraordinarias el gobierno federal

FECHA: 24/08/2020

brinde un apoyo oportuno y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones financieras el Fideicomiso No. 2595, podría impactar negativamente la calificación de la emisión.

Los certificados bursátiles emitidos, registrados con la clave de pizarra CIENCB 15, devengan intereses con periodicidad semestral a una tasa de interés fija. Asimismo, las amortizaciones de principal tienen una periodicidad semestral, la primera se realizó el 10 de enero de 2019 y la última será el 10 de enero de 2039. A la fecha, se han emitido certificados bursátiles fiduciarios por un monto total de MXN40,000 millones. Para completar el total autorizado en el programa por hasta MXN50,000 millones, en mayo de 2020 el fideicomiso emisor recibió la instrucción para contratar un financiamiento bancario de largo plazo con Banobras por hasta MXN10,000 millones.

Liquidez

S&P Global Ratings revisa regularmente el desempeño financiero del Fideicomiso No. 2595, ya que si las coberturas son menores que nuestras expectativas tendrían un efecto en nuestra valoración de la solidez financiera de la estructura, que contempla coberturas de al menos 1x (vez). No obstante, consideramos que la estructura se mantendrá sólida debido a la posibilidad de afectación de hasta 25% del FAM de lo que resulte mayor entre los recursos correspondientes al año de que se trate o al año que se realizó la afectación y contratación de obligaciones. Bajo este escenario, las coberturas deberían mantenerse consistentemente por encima de 1x.

La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala nacional para México -CaVal- e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LA EMISIÓN

CLAVE DE PIZARRA MONTO ORIGINAL* SALDO INSOLUTO AL 31 DE JULIO DE 2020* VENCIMIENTO LEGAL
CALIFICACIÓN ACTUAL CALIFICACIÓN ANTERIOR

CIENCB 15 MXN40,000 millones MXN38,780 millones Enero de 2039 mxAAA mxAAA

*MXN - Pesos Mexicanos

Criterios y Artículos Relacionados**Criterios**

* Calificación de Entidades Relacionadas con el Gobierno (ERGs): Metodología y supuestos, 25 de marzo de 2015.

* Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional, 25 de junio de 2018.

Artículos Relacionados

* Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia.

* MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal (Nacional).

* Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings.

* Actualización macroeconómica global, 24 de marzo: Un duro golpe al crecimiento económico mundial, 24 de marzo de 2020.

* Análisis Económico: Recuperación económica tras COVID-19 será desigual en América Latina, 17 de abril de 2020.

* Credit Conditions Emerging Markets: Slow Recovery, Prevalent Risks, 30 de junio de 2020.

* Indicadores de riesgo soberano, 14 de julio de 2020. Versión interactiva disponible en <http://www.spratings.com/sri>.

* S&P Global Ratings confirma calificaciones de 'mxAAA' de los certificados bursátiles fiduciarios para infraestructura educativa y de crédito de largo plazo, 28 de agosto de 2019.

* S&P Global Ratings baja calificación soberana de México en moneda extranjera a 'BBB' y en moneda local a 'BBB+' por impacto en tendencia de crecimiento; la perspectiva es negativa, 26 de marzo de 2020.

* S&P Global Ratings confirma calificación de 'mxAAA' de la emisión CIENCB 15 y retira calificación del crédito de largo plazo, 12 de mayo de 2020.

?

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Consulte los criterios de calificación en www.standardandpoors.com para obtener más información. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se pueden encontrar en el sitio web público de S&P Global Ratings en www.standardandpoors.com.mx. Use el campo de búsqueda de Calificaciones ubicado en la columna de la

FECHA: 24/08/2020

izquierda.

INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Información financiera al 31 de julio de 2020.

2) La calificación se basa en información proporcionada a S&P Global Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: cuentas públicas anuales, estados financieros trimestrales o avances presupuestales más actualizados, como así también toda información relacionada a documentos de cuenta pública que generen, información recabada durante las reuniones con los emisores y distintos participantes del mercado, e información proveniente de otras fuentes externas, por ejemplo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), CNBV, Bolsa Mexicana de Valores, Banco de México, FMI, Banco Mundial, BID, OCDE e INEGI.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia.

Contactos analíticos:

Omar de la Torre, Ciudad de México, 52 (55) 5081-2870; omar.delatorre@spglobal.com

Livia Honsel, Ciudad de México, 52 (55) 5081-2876; livia.honsel@spglobal.com

MERCADO EXTERIOR